RESOLUCIÓN S2. Nº 338

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE Y SE ADJUDICA AL ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE EN SUCESIÓN, EL SEÑOR PEDRO ANTONIO OCAMPOS INSFRÁN EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PAC Nº 60/2021 "ALQUILER DE SEDE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE LA COLONIA GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 400.983. ----------

Asunción, 16 de Diciembre de 2021.-

VISTOS: La Resolución CSJ Nº 8891 de fecha 11 de Agosto de 2021, de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se amplió el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021, incluyendo el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PAC Nº 60/2021 "ALQUILER DE SEDE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE LA COLONIA GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, el Memorando DP Nº 921 de fecha 02 de Agosto de 2021 del Departamento de Presupuesto, la Nota PCJPH Nº 36 de fecha 31 de Agosto de 2021 de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, el Memorando de fecha 14 de Septiembre de 2021 de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, la Nota NSByA Nº 134 de fecha 01 de Octubre de 2021 del Departamento de Logística Administrativa, el Informe Técnico de Selección de Inmueble, el Informe Complementario del Informe Técnico de Selección de Inmueble, el Formulario de Carta/Oferta, el Memorándum MDL Nº 716 de fecha 05 de Octubre de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1704 de fecha 02 de Noviembre de 2021, el Dictamen DAJ Nº 635 de fecha 30 de Noviembre de 2021 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Nota NDA Nº 1646 de fecha 03 de Diciembre de 2021 de la Dirección Administrativa, la Nota DLA Nº 790 de fecha 03 de Diciembre de 2021 del Departamento de Logística Administrativa, el Dictamen UOC Nº 300 de fecha 09 de Diciembre de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución CSJ Nº 8891 de fecha 11 de Agosto de 2021, la Corte Suprema de Justicia, amplió el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, a fin de incorporar el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PAC Nº 60/2021 "ALQUILER DE SEDE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE LA COLONIA GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, por un monto total (valor máximo a contratar) del llamado de **₲s. 36.000.000.-** (Guaraníes treinta y seis millones).

Por Nota NDA Nº 1646 de fecha 03 de Diciembre de 2021, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota DLA Nº 790 de fecha 03 de Diciembre de 2021 del Departamento de Logística Administrativa, por medio de la cual solicitó que se inicien los trámites para la aprobación de selección de inmueble y adjudicación al administrador del inmueble en sucesión, el Sr. PEDRO ANTONIO OCAMPOS INSFRÁN, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PAC Nº 60/2021 "ALQUILER DE SEDE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE LA COLONIA GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 400.983.** ----------

...//...

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. María Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 338
(Continuación)
Asunción, 16 de Diciembre de 2021.-

.../.../...

En tal sentido, en cumplimiento a la Resolución S2. Nº 122 de fecha 01 de Julio de 2021, del Consejo de Superintendencia, por la cual se establece el procedimiento de selección de inmueble para las locaciones, y sus renovaciones de contrato, dependientes de la Administración Central de la Corte Suprema de Justicia, el Departamento de Logística Administrativa remite las siguientes documentaciones:

- Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del firmante
- Formulario de Carta/Oferta
- Informe Técnico de selección de inmueble
- Especificaciones Técnicas del Inmueble
- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
- Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario
- Fotocopia del Título Inmobiliario
- Fotocopia de facturas de pago del último mes de luz y agua
- Constancia de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas
- Formulario de pagos de servicios
- Constancia de Cuenta Bancaria
- Constancia de NO ser funcionario público
- Informe de Condiciones de Dominio
- Certificado de no hallarse en interdicción
- Informe favorable de la infraestructura y sistema de prevención contra incendios
- Informe favorable del Departamento de Presupuesto
- Informe favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos

En el **Dictamen UOC Nº 300/2021** de la Unidad Operativa de Contrataciones, se encuentra la mención precisa del Informe Técnico de Selección de Inmueble así como el informe complementario al mismo, de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante; la individualización del inmueble a ser arrendado; la justificación de la necesidad de continuar con la locación; el análisis de costos-beneficios; el análisis del valor del canon del inmueble, comisiones inmobiliarias, expensas y garantías; el análisis de la documentación correspondiente a la locación del inmueble; así también la acreditación de que el inmueble ofertado no adeuda impuestos municipales y cualquier otro tributo inherente a la cosa; la justificación de la capacidad del oferente para celebrar contratos con el Estado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40º de la Ley Nº 2051/03; la constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19; informe favorable de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes por el cual consta que el local se adecua a lo recomendado en cumplimiento a la Resolución S2. Nº 122/2021 Artículo 4º incisos h) e i); Dictamen Jurídico Favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la capacidad para contratar del locador y el cumplimiento documental de las condiciones establecidas, por parte del inmueble ofrecido y el Informe favorable del área financiera de la Institución. ----------

.../.../...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Abg. María Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 338
(Continuación)
Asunción, 16 de Diciembre de 2021.-

...//...

En ese sentido, el mencionado Dictamen **UOC Nº 300/2021** concluyó: "*...Por lo expuesto precedentemente y cumplidos todos los requisitos y procedimientos pertinentes, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda aprobar el procedimiento de selección de inmueble y adjudicar el llamado a* ***LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PAC Nº 60/2021 "ALQUILER DE SEDE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE LA COLONIA GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 400.983,*** *al administrador del inmueble en sucesión, el señor* ***PEDRO ANTONIO OCAMPOS INSFRÁN****, por un plazo de* ***24 (veinticuatro) meses****, por un monto mensual de* ***₲s. 1.500.000.- (Guaraníes un millón quinientos mil) IVA incluido****, totalizando el importe de* ***₲s. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones) IVA incluido****, de conformidad a lo establecido en el Artículo 44º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer...".* ----------

Se deja constancia que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1704 de fecha 02 de Noviembre de 2021, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación. ----------

El contrato de locación de inmueble se encuentra regulado por reglas especiales conforme se desprende del Capítulo Segundo, Sección Tercera, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; específicamente, el Artículo 44º que establece: *Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.* ----------

Igualmente, el presente proceso se encuentra enmarcado en el **Artículo 10º** de la Resolución DNCP Nº 2113/21, el cual dispone: "*Con base en el dictamen elaborado por el encargado de la UOC/UEP, la* ***Máxima Autoridad*** *de la Entidad u Organismo del Estado* ***deberá autorizar y aprobar por acto administrativo el procedimiento de selección del inmueble y resolver la adjudicación de las locaciones correspondientes****. La emisión del acto administrativo deberá ser de fecha previa o coincidente a la ocupación del inmueble".* ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de Septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº 2 de dicho órgano".* -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Abg. María Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impresa: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 338
(Continuación)

Asunción, 16 de Diciembre de 2021.-

...//...

ART. 1°: **APROBAR** el procedimiento de selección de inmueble en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PAC Nº 60/2021 "ALQUILER DE SEDE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE LA COLONIA GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 400.983.** ----------

ART. 2°: **ADJUDICAR** el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PAC Nº 60/2021 "ALQUILER DE SEDE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE LA COLONIA GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 400.983**, al administrador del inmueble en sucesión, el señor **PEDRO ANTONIO OCAMPOS INSFRÁN**, por el periodo de **24 (veinticuatro) meses**, por un monto mensual de **₲s. 1.500.000.- (Guaraníes un millón quinientos mil) IVA incluido,** totalizando la suma de **₲s. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones) IVA incluido.** ----------

ART. 3°: **DISPONER** la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el administrador del inmueble en sucesión, el Señor PEDRO ANTONIO OCAMPOS INSFRÁN, de conformidad al Artículo 2º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ESTABLECER** que la Administración del Contrato recae sobre el Departamento de Logística Administrativa. ----------

ART. 5°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

ART. 6°: **IMPUTAR** la presente erogación al rubro correspondiente. ----------

ART. 7°: **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. ---------

ART. 8°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Ante mí:

Abg. María Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial